



Resolución Gerencial Regional

Nº 152-2017-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 055-2017-GRA/GRTPE-ABAST de la encargada del área de abastecimientos que solicita la modificación, en parte, de la Resolución de los integrantes del Comité de Altas, Bajas enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el Informe N° 0010-2017/GRA/GRTPE/OA-ELLM de la encargada de almacén y control patrimonial, donde solicita contratar los servicios de una persona encargada de tasar los bienes muebles que se darán de baja, y;

CONSIDERANDO:

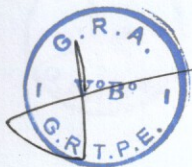
Que, el reglamento de la Ley N° 29151, el Decreto Supremo NM° 007-2008-VIVIENDA, según el Sub Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 118 de los Organos Responsables, faculta a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada Entidad a ser responsable de su registro, administración y disposición de sus bienes muebles, en cumplimiento de las funciones que le son propias, señalando además que el Organo de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente. La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, ello de conformidad con el artículo 11 de la misma Ley.

Que, el artículo 122 y 129 de la referida norma establece el procedimiento a seguir en los actos de disposición y de destrucción o eliminación de los bienes muebles dados de baja

Que, mediante Resolución N° 124-2010/SBN, de fecha 21 de Diciembre del 2010, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN, que regula los procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles estatales en Calidad de Chatarra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 060-2016-GRA-GRTPE, de fecha 24 de Mayo del 2016, se conforma el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo como miembros a la Sra. Paola Vasquez Condori, en su calidad de Encargada de Abastecimientos, la Srta. Saida Aparicio Choquehuanca, en su calidad de encargada de almacén y el Señor Harold Carbajal Molina, en su calidad de encargado de tesorería.

Que, mediante Informe N° 055-2017-GRA/GRTPE-ABAST de la encargada del área de abastecimientos, manifiesta que de los trabajadores mencionados en la Resolución Gerencial Regional, las dos primeras servidoras se encuentran en actualmente en cargos distintos por lo cual se debe modificar en dicho extremo la Resolución para poder solicitar y realizar la baja de dichos bienes y en su defecto nombrar nuevos integrantes del Comité; a ello se debe mencionar que efectuada la verificación de las trabajadoras señaladas, la primera de las nombradas, ya no se





Resolución Gerencial Regional

Nº 152-2017-GRA/GRTPE

encuentra laborando en la institución, motivo por el cual verificado estos hechos es procedente procederse a la modificación de la Resolución primigeniamente emitida.

Que, Informe N° 0010-2017/GRA/GRTPE/OA-ELLM de la encargada de almacén y control patrimonial, donde solicita contratar los servicios de una persona encargada de tasar los bienes muebles que se darán de baja, pues indica que el informe que obra en el expediente por el tiempo transcurrido habría vencido. A tal efecto es procedente aprobarse la contratación de una persona a fin que realice la tasación de los bienes muebles que se darán de baja, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2017-VIVIENDA; ello en lo referente a las cualidades profesionales que debe reunir el mismo; así como normas conexas y complementarias a la misma; y en lo referente al procedimiento para efectuar la tasación de las mismas.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 060-2016-GRA-GRTPE, de fecha 24 de Mayo del 2016, se conforma el Comité de Altas, Bajas y enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ello en el extremo que dispone la conformación del comité de Altas, Bajas enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ello por los fundamentos expuestos líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR de Comité de Altas, Bajas y enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que quedará conformado por los siguientes trabajadores:

1. La señorita Esmelida Llanqui Mendoza, en su calidad de encargada del almacén y control patrimonial, o quien haga sus veces, como integrante del mismo.
2. La C.P.C. Ana Huayta Pacori, en su calidad de encargado de Presupuesto, o quien haga sus veces, como integrante del mismo.
3. El señor Harold Molina Carbajal, en su calidad de encargado de Tesorería, o quien haga sus veces, como integrante del mismo.
4. Representante del OCI, el mismo que actuara en calidad de veedor.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se remitan los antecedentes del proceso al comité que por este acto se constituye, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, dando cumplimiento a la Resolución 124-2010/SBN, de fecha 21 de Diciembre del 2010, a través de la cual la Superintendencia Nacional de Bienes y Estatales, aprueba la Directiva N° 003-2010/SNB.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados, de la Oficina Técnica Administrativa y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.